

2.- Ampliación del suelo urbanizable hasta los viales generales anteriormente descritos, creando un nuevo sector (S-5-B) y ampliando el actual Sector 5, cuya denominación pasaría a ser, a partir de ahora la de "Sector S-5-A".

3.- Asignación de uso principal residencias compatible con terciario en los nuevos sectores que se crean o se amplían.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes en el DOE, BOP y diario HOY de Badajoz en virtud del lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, período éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el período de información pública en la Secretaría General en horario hábil de oficina de 9 a 14 horas, excepto sábado.

Don Benito, a 7 de noviembre de 2002. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día seis de noviembre de 2002, el expediente nº 1 de Modificación de las Normas subsidiarias de Planeamiento de Guareña, redactado por el Arquitecto D. Manuel Sánchez Castillo, consistente en la modificación del retranqueo existente en las ordenanzas que regulan el suelo urbano, en su zona 4, Extensión unifamiliar en Manzana Intensiva, Tipo SU-4, promovido por D^a María Luisa Mediero Barrero y D^a Julia Mediero Barrero. Y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 77, apartado 2.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público, por periodo de un mes (mínimo), a efecto de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las oficinas Municipales del Ayuntamiento, en horas de oficina.

El expediente está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los boletines oficiales o periódico "HOY" de Extremadura.

Guareña, a 11 de noviembre de 2002. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), de fecha 28 de octubre de 2002, aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en dotar al suelo, clasificado como equipamiento, destinado a la construcción del futuro hospital de la Siberia - La Serena Este y correcciones puntuales en las unidades de ejecución nº UE-9, y UE-14.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la inserción del anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura", podrá ser examinado el mismo, por cualquier persona (en la Secretaría de este Ayuntamiento), y formularse las alegaciones que proceda.

Talarrubias, a 14 de noviembre de 2002. El Alcalde-Presidente, PEDRO LEDESMA FLORES.

AYUNTAMIENTO DE GALISTEO

EDICTO de 15 de noviembre de 2002, sobre modificación nº 2/2002 de las Normas Subsidiarias.

En sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 12 de noviembre de 2002, se acordó por mayoría absoluta, aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 02/2002 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, redactada por el Sr. Arquitecto D. Julián Burgos Ibáñez, lo que se expone al público durante el plazo de 1 mes, para que los interesados

pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con los estipulado en la Legislación Urbanística Vigente.

Galisteo, a 15 de noviembre de 2002. El Alcalde, FRANCISCO TOSCANO CÁCERES.

AYUNTAMIENTO DE LA PESGA

EDICTO de 21 de noviembre de 2002, sobre convocatoria para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 21/10/2002 las bases de selección por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de carácter Laboral Fijo, se hacen públicas las mismas a los efectos establecidos en el artículo 6, 1.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, al mismo tiempo que se convocan las correspondientes pruebas con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primero.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria de pruebas selectivas la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Pesga (Cáceres).

La provisión de la plaza incluida en esta convocatoria se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Los cometidos del puesto de trabajo se refieren esencialmente al desempeño de las tareas vigilancia y mantenimiento de las distintas dependencias municipales, así como de las infraestructuras e instalaciones a fin de conseguir el correcto funcionamiento de todos los servicios municipales, informando de cualquier anomalía o deficiencia al responsable de los mismos e intentándolos solucionar en la medida de sus posibilidades; apoyo al Técnico Municipal en trabajos de campo y visitas y colaboración en obras municipales, toma de lectura de los contadores de agua, reparto de comunicaciones a los vecinos y difusión de comunicados; colaboración y apoyo en la organización de actos tradicionales, culturales, deportivos; limpieza del Matadero Municipal; así como cuales otras tareas de carácter laboral que disponga el Presidente de la Corporación o concejales en aras del correcto funcionamiento de los servicios y en beneficio de la Comunidad.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y los requisitos establecidos en Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de Nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Certificado de estudios primarios, equivalente o superiores.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del término de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta llegar a la firma del contrato laboral.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" del Estado; en el que constarán los números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde